



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUTLAJO/V/018/2023-2024

H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado por la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos, la solicitud de apoyos económicos a estudiantes bajo el Programa de Movilidad Saliente para Estudiantes del CUTlajomulco 2024, presentada por la alumna **Vargas Villalpando Alondra Alejandra**, para ser resuelta conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el Centro Universitario de Tlajomulco como órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, está consciente de la misión de esta Casa de Estudios como Universidad pública, por lo que considera necesario apoyar a sus estudiantes en sus actividades académicas, siempre de conformidad a los principios de equidad y proporcionalidad.

II. Que en el dictamen I/2021/014, por el cual se aprueba la creación del Centro Universitario de Tlajomulco, se describe en el numeral III al Modelo Educativo del CUTlajomulco, el cual tiene como característica en el inciso f) una estrategia de internacionalización pensada para incrementar la calidad de la educación superior y la investigación, con un modelo de internacionalización comprensivo para incluir las perspectivas globales y comparativas en la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y de la ciencia, así como en la función social de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

III. Que dicho modelo de internacionalización considera tres pilares en su estrategia: el primero es la internacionalización del currículo, el segundo la internacionalización de la investigación, y el tercero la construcción de la imagen institucional en el exterior.

IV. Que otorgar los apoyos económicos señalados en este apartado, no implicaría un detrimento al presupuesto aprobado para el Centro Universitario de Tlajomulco, ni arriesgaría la debida realización de sus fines. Por lo que esta Comisión, determina como viable, la aprobación de dichos apoyos económicos para la movilización de estudiantes del Centro.

V. Que de acuerdo a lo señalado en la invitación a participar en el Programa de Movilidad Saliente para Estudiantes del CUTlajomulco 2024, la alumna **Alondra Alejandra Vargas Villalpando** presentó ante la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos la solicitud acompañada de los documentos probatorios establecidos en dicha invitación.

VI. Que en la fecha que se señala al final del presente dictamen, nos reunimos los integrantes de esta Comisión, a efecto de analizar la viabilidad de otorgar un apoyo económico a los estudiantes señalados en la tabla siguiente, deliberando sobre el caso particular de cada uno de ellos.

CÓDIGO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA	APOYO SOLICITADO
218571285	Alondra Alejandra	Vargas	Villalpando	Licenciatura en Ingeniería Biomédica	Monto total solicitado \$23,500.00 Universidad de Castilla la Mancha, España. Movilidad saliente 2024

VII. Que respecto a la alumna **Alondra Alejandra Vargas Villalpando** esta Comisión considera que es importante apoyar a las estudiantes de Licenciatura



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

en Ingeniería Biomédica para desarrollar competencias que mejoren su perfil profesional y las ayuden a interactuar eficazmente en el ambiente globalizado en que vivimos, mediante la realización de estancias académicas de calidad en una institución diferente, nacional o extranjera.

Por lo anteriormente expuesto, y con los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721, de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que conforme el artículo 9o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta Casa de Estudios en el cumplimiento de sus funciones y de sus fines, se orienta por un propósito de solidaridad social.

IV. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Becas del Centro Universitario de Tlajomulco, procede a resolver conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.– Se dictamina a la alumna **Alondra Alejandra Vargas Villalpando** como BENEFICIARIA del Programa de Movilidad Saliente para Estudiantes del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

CUTlajomulco 2024 y se le autoriza un apoyo por un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) con el objetivo de participar en Universidad de Castilla la Mancha, España para la Movilidad saliente 2024.

SEGUNDO.– La beneficiaria deberá cumplir en todo momento con la normatividad universitaria, tanto de esta Casa de Estudios como de la Universidad o Institución destino, además deberá presentar ante la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos un informe por escrito de sus actividades, logros y calificaciones al término de la estancia, avalado por la institución donde realice sus estudios, así como un informe financiero del gasto del recurso con sus comprobantes correspondientes.

TERCERO. – Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a martes 14 de mayo de 2024

V. COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

Dra. Irma Leticia Leal Moya
Presidenta

Dr. Carlos Jesahel Vega Gómez

Dr. Néstor David Ortega de la Rosa

C. Angélica Saraf Gómez Rodríguez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos